EL COMERCIO

DIARIO DE LA TARDE

AÑO XVII.—3.ª ÉPOCA.—N.º 7

ANUNCIOS.—Plata los suscritores: PRÉFERENTES, 8 cts. línea del cuerpo 8. DE NOT., 4 id. id. del id.—Fuera los no suscritores: PREFERENTES, 10 cts. línea del cuerpo. DE NOT., 6 id. id. del id.

MANILA.—LUNES 10 DE ENERO DE 1887

COMUNICADOS, RECLAMOS MORTUORIOS Y CULTOS RELIGIOSOS: 5 cts. línea para los suscritores y 10 para los no suscritores.—SUSCRICIONES: 2 rs. fles. al mes en la capital y 2½ rs. fles. en provincias.

AÑO XVII.—3.ª ÉPOCA.—N.º 7

ANUNCIOS PREFERENTES DE HOY

VAPORES DE LA

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(ANTES A. LOPEZ Y COMP.)

Representada por la

Compañia General de Tabacos de Filipinas.

El vapor-correo ISLA DE MINDANAO

CAPITAN D. GERÓNIMO GALIANA

saldrá el dia 1.o del próximo febrero para Liverpool y Barcelona, con escalas en Valencia, Cartagena, Cádis, Vigo y Coruña.

El registro se cerrará el 29.

Admite carga y pasage.

El dia de la salida estará en el muelle de los de Cavite un vapopito para conducir el pasage á bordo.

Se espiden billetes de pasage de la Península á esta capital.

Administracion, Carballo, 2.

Vapor-correo MINDANAO.

Saldrá en viage para los puertos de Subic, Sual, San Fernando, Sayan, Currimao y Aparri, el miércoles 12 del actual á la una de la tarde, regresando por las mismas escalas

Admite carga y pasage

h Aldecoa y c.

Vapor-correo CHURRUCA.

Saldrá para Romblon, Batan, Iloilo, Capiztan, Dumaguete y Cebú, el miércoles 12 del corriente á las once de la mañana, regresando por Iloilo, Batan y Romblon.

Admite carga y pasage

h Larrinaga y Echeita.

Vapor-correo ROMULUS.

Saldrá en viaje impar para los puertos de Batangas, Calapan, Boac, Laguimanoc, Pasacao, S. Pascual, Palanoc, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Catanduanes y Tabaco, el miércoles 12 del actual á la una de la tarde, regresando por las escalas de costumbre.

Admite carga y pasage

h Aldecoa y c.

Vapor CAMIGUIN.

Saldrá para Tacloban y Catbalogan el dia 11 del actual á las cuatro de la tarde.

Para carga y pasage á

1p Smith Bell y c.

Vapor-correo LUZON.

Saldrá en su espedicion impar para los puertos de Culion, Cuyo, Puerto Princesa, Balabac, Joló, Isabela de Basilan y Zamboanga, el miércoles 12 del actual á las doce del dia, retornando por las mismas escalas menos Joló ó Isabela de Basilan.

Para carga y pasage á

h José Reyes.

PARA BOAC, PALANOC, LAGONOY, DAET Y NUEVA CACERES.

Saldrá el vapor BOLINAO el jueves 13 del actual á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasage

Muñoz, hermanos y sobrinos.

PARA PASACAO, SORSOGON, GUBAT, LEGASPI Y TABACO.

Saldrá el vapor ANTONIO MUÑOZ el jueves 13 del actual.

Admite carga y pasage

h Muñoz, hermanos y sobrinos.

Bergata TRES HERMANAS

Se espera en la presente semana y se despachará para Cebú directamente.

Para carga y pasage á

Sans y Codina, consignatarios.

Goleta FORTUNA.

Saldrá para S. Juan de Batangas el miércoles 12 del actual.

Para carga y pasage á bordo ó á

Sans y Codina, consignatarios.

Para DAGUPAN.

Saldrá el pontin ESTRELLA, el jueves 13 del actual.

Para carga y pasage á bordo ó á

Sans y Codina, consignatarios.

Para DAGUPAN.

Saldrá el pontin MANAOAG, el viérnes 14 del actual.

Para carga y pasage á bordo ó á

Sans y Codina, consignatarios.

PARA ILOILO Y CEBÚ.

El vapor REMUS saldrá para dichos puntos dentro de breves dias.

Para carga y pasage acudase á

Macleod y c.

Vapor HERMINIA.

Saldrá para los puertos de Tulan, Gubat, Legonoy, Nva Cáceres, Daet y Mauban, el viérnes 14 del actual á las cuatro de la tarde.

h Aldecoa y comp.

Vapor-correo D. JUAN.

Saldrá para San Luis de Apra, Islas Marianas, el viernes 14 del actual á las dos de su tarde.

Admite carga y pasage

d F. L. Roxas.

CHINA AND MANILA STEAM SHIP COMPANY, LIMITED.

Vapor ZAFIRO.

Saldrá para Emuy y Hong-kong el viérnes 14 del actual á las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje acudase á

p Peele Hubbell y c.ª agentes.

Vapor aleman INGRABAN.

Trasfiere su salida para mañana á las cuatro de la tarde.

1p Cárlos Palanca.

Plantas de Camelias.

De muy buena clase se ha recibido una pequeña partida del Japon.

Se detallan, Novaliches, 35, San Miguel.

1p

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

Vende letras á la vista sobre Hong-kong.

2p

Se alquila

la casa n. 0 de la calle Real de Paco, inmediato á la Concordia, con muchas comodidades. Razon, Ermita, calle de San Luis, penúltima casa hácia el mar.

p2

Se compra

moneda de plata, cuño español.

Batlle, Hermanos y c.

FOTOGRAFIA DE PERTIERRA.

ISLA DEL ROMERO, N. 11

Unica casa en Manila donde se hacen los bonitos retratos conocidos por el nombre de marfilotipos: este establecimiento se encarga de toda clase de trabajos difíciles; especialidad en retratos de niños por un procedimiento tan rápido que todos salen bien, por inquietos que sean.

Se retrata todos los dias aunque esté nublado de 8 á 4 de la tarde.

Precios sin competencia.

1ph

PIANOS DE ERARD & C.o

venden sus representantes en Filipinas

C. Labarbe & C.o—16 calle David.

Sulfato de Quinina de Pelletier & C.o marca Tres Coronas lo venden y admiten pedidos sus representantes en Filipinas

C. Labarbe & C.o—16 calle David.

El sin rival Papel de fumar de Abadie & C.o de París, proveedores de los gobiernos estrangeros y francés, lo venden cortado ó en resmas y admiten pedidos sus representantes en Filipinas

pls0 *C. Labarbe & C.o*, 16 calle David.

MARTILLO DE GENATO Y C.ª

La almoneda de muebles anunciada para esta noche y la de mañana en la calle de Cabildo, casa n. 50, tendrá lugar solamente en la noche de mañana mártes, desde las 8, en adelante, si el tiempo lo permite.

GENATO Y C.a

1

Para oficinas.

Se alquilan los altos y el entresuelo de la derecha, propios para oficinas de comercio, de la casa n. 3 de la plaza de Cervantes (Vivas). En la inmediata darán razon.

p

FRANCISCO YANGAMP

FOTOGRAFO

del Excmo. Sr. Arzobispo de Manila.

Escolta n. 35, altos del Saber.

En este acreditado gabinete, provisto con todos los adelantos de que al arte fotográfico se ha dado la de vista, y la americana, hasta la de la vida novedad, llamada de paso.

SPECIALIDAD EN RETRATOS DE MAYAPOS.

Se retrata diariamente incluso los dias festivos de ocho á doce de la mañana.

Colocacion de epitafios y lápidas del gusto.

Escolta 35, Manila.

TELEGRAMAS.

Por *D. Juan*, llegado ayer de Hong-kong:

París 14 diciembre.

Se cree aquí que tendrá poca vida el gabinete formado por M. Goblet.

Lóndres 14 diciembre.

Se dice que se ha resuelto disminuir el ejército egipcio en pié de guerra á 10.000 hombres y el ejército de ocupacion inglés á 5.000 hombres.

Zanzibar 14 diciembre.

La escuadra alemana llegó aquí hoy.

Alejandría 16 diciembre.

Han llegado aquí W. S. y M. Charles Lesseps, á fin de empezar las obras en conexion con un plan de ensanche del Canal de Suez.

Lóndres 16 diciembre.

Se considera probable que el czar rechace al príncipe Fernando de Saxe-Coburgo-Gotha cómo candidato para el trono de Bulgaria.

El Banco de Inglaterra ha aumentado su tipo de descuento á 5 por ciento. Se esperan grandes extracciones de oro del Banco de Inglaterra para la América del Norte.

Ayer hubo pánico en la Bolsa de Nueva-York.

París 16 diciembre.

La Cámara de Diputados y el Senado, adoptando lo propuesto por el Gobierno, ha votado un crédito provisional para el servicio público.

M. Bilhourd, residente general de Tonkin y Annam, saldrá de Marsella para tomar posesion de su puesto, por el vapor de las Mensagerías que sale el 19 de diciembre.

Lóndres 20 diciembre.

El vapor *Ville de Victoria* se fué á pique en el Tagus despues de chocar con el *Calaminthe*. Las pérdidas de vidas ascienden á 30.

(Se recordará que en otro telégrama se dijo que el buque de guerra inglés *Sultan* fué el que chocó con el *Ville de Victoria*.)

Lóndres 31 diciembre.

Lord Hartington ha rehusado el cargo de primer ministro y el de jefe de la Cámara de los Comunes, pero ha prometido continuar apoyando al ministro de Hacienda.

El cargo de jefe de la Cámara de los Comunes, ha sido ofrecido á Mr. Goschen.

Lóndres 1.o enero.

M. d'Aunay, al recibir una diputacion de súbditos franceses en el Cairo, dijo que estaba autorizado para decir que Francia no permitirá que los intereses franceses en Egipto sean puestos en peligro, y ha decidido, por consiguiente, tomar las medidas oportunas.

Lóndres 2 enero.

Mr. Goschen ha aceptado el cargo de Ministro de Hacienda condicionalmente hasta obtener un asiento en el Parlamento.

Se dice que Mr. Chamberlain trabaja para efectuar una reunion de los liberales disidentes.

EL ARRIENDO DEL TABACO EN ESPAÑA.

Parte dispositiva.

Consta de catórce artículos, y establece las formalidades con que habrá de efectuarse el arrendamiento del monopolio de la fabricacion y venta del tabaco en la Península é islas Baleares. Tales son las que siguen:

Se verificará prévio concurso público que se anunciará con tres meses de anticipacion, y se celebrará ante una junta compuesta del presidente del Consejo de Estado, que lo será tambien de aquella, y de siete senadores y siete diputados elegidos por una y otra Cámara, del presidente de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado y del presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, formando, tambien parte de ella con voz, pero sin voto, el director de lo Contencioso y el interventor general de la administracion del Estado.

Esta junta resolverá sin ulterior recurso gubernativo ni contencioso todos los incidentes á que dé lugar el concurso, y consultará al gobierno dentro de los ocho dias siguientes al señalado para la admision de proposiciones, en las que, dicho son de paso, habrán de aceptarse necesariamente todas las condiciones que establecen las treinta y una bases adjuntas al proyecto, si deben desestimarse todas las presentadas ó cuál debe aceptarse en su concepto como más beneficiosa, fijándose para esto especialmente en el aumento de la participacion del Estado sobre el tipo fijo, y expresando en su caso las modificaciones con que pudiera admitirse alguna de ellas.

Para la admision de los pliegos cerrados y sellados que contengan las proposiciones, cuya entrega y apertura serán públicas, habrá de acompañarse el documento que acredite un depósito de cinco millones de pesetas, constituido en la Caja general, ó en sus sucursales de provincias, ó en las comisiones de Hacienda de España en el extranjero, cantidad que perderá el autor de la proposicion admitida si no formalizase el contrato ni otorgase la fianza definitiva en el plazo que el gobierno le señale.

Esto mismo, en Consejo de ministros, adoptará la resolucion definitiva sin ulterior recurso, y que se publicará en la *Gaceta*, así como las proposiciones presentadas, el dictámen de la comision y los votos particulares, si los hubiese.

Si el autor de la proposicion consigna en esto el propósito de formar un Compañía, tal manifestacion no será obstáculo para que se formalice el contrato y se otorgue la fianza definitiva; pero constituida la Sociedad y aprobada por el gobierno la cesion, se entenderá subrogada en todos los derechos y obligaciones del contrato, sinque por la trasmision se devengue el impuesto de derechos reales.

El gobierno, durante el período del arrendamiento, organizará un cuerpo de ingenieros, que en su dia se encargue de la renta, y que reunan á los conocimientos teóricos, los prácticos adquiridos en el extranjero, en las provincias de Ultramar, y en las fábricas y dependencias de la renta en España.

Las bases del arriendo para que autoriza al gobierno este proyecto de ley, sin perjuicio de dar cuenta en su dia á las Córtes del uso que haga de tal autorizacion, son en realidad las cláusulas del contrato, y espresan, con las necesarias concision, prevision y claridad, los derechos y deberes del Estado y del contratista.

Extractaremos de ellas lo que interesa al público, pues los pocos que pieden tomar parte en el concurso, ya se cuidarán, de estudiar en la *Gaceta* el texto íntegro de las bases.

La primera de ellas exije que la persona ó sociedad contratista sea española, con domicilio en Madrid y sin dependencia de corporaciones ó comités extranjeros.

La segunda y tercera establecen que el arriendo sea por término de doce años, dividido en cuatro períodos iguales de tres años cada uno, para el efecto de fijar la cantidad que el contratista ha de garantizar al Estado como producto líquido anual de la renta.

Durante el primer período abonará el contratista noventa millones de pesetas anuales; durante el segundo el término medio del producto líquido obtenido en los años segundo y tercero, y durante el tercero y cuarto período el término medio del producto líquido obtenido en el período inmediato anterior. Además de la cantidad que represente en cada año el tipo fijo garantizado, el contratista abonará el 50 por 100 de la diferencia entre aquel y el producto líquido total obtenido en el mismo año.

Para fijar el producto líquido de la renta se deducirá, segun la base 4.a, del total ingreso el importe de adquisicion de la primera materia, los gastos generales de administracion y elaboracion y el interés de 5 por 100 sobre el capital realmente invertido por la persona ó sociedad contratista.

Segun la base 5.a, el importe de los derechos de regalía que percibe el Estado por los tabacos importados por particulares, con arreglo á la legislacion vigente, será de abono al contratista y se apreciará como producto de la renta.

La 6.a determina cómo ha de practicarse el inventario valorado de los edificios, máquinas y enseres de las fábricas actuales y del tabaco en rama y elaborado, envases y demás útiles para la fabricacion que en las dependencias del Estado existen.

La 7.a declara que el contratista quedará subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda en todos los contratos pendientes sobre adquisicion de primeras materias, útiles y efectos de la fabricacion, arriendos de almacenes y trasportes y demás, excepto en lo relativo á incidencias de servicios ya realizados.

Por la 8.a se obliga al contratista á sostener las actuales fábricas en las mismas localidades en que se encuentran, y á conservar en ellas constantemente, por lo menos, el 75 por 100 de los operarios que hoy ocupan, necesitando para disminuirlo en mayor proporcion ó para cerrar cualquiera de las fábricas, la autorizacion del gobierno. Además habrá de establecer, durante la ejecucion del contrato, tres nuevas fábricas con todos los adelantos modernos y tres almacenes destinados á recepcion y depósito de tabacos en los puntos que se designe de comun acuerdo por el gobierno y el contratista, debiendo aprobar aquel los planos y presupuestos, y abonar á ésto su costo en la liquidacion final del contrato.

La persecucion del contrabando, segun la base 9.a, será, como hasta ahora, de cargo del gobierno, pudiendo el contratista proponer el aumento del resguardo, siendo de su cuenta los gastos que ocasione.

Subsistirán las expendedurías que hoy existen, y el arrendatario podrá establecerlas en otros sitios ó localidades, pero no disminuirlas sin autorizacion del gobierno, segun la base 10.a Tampoco podrá variar sin ella el número, clases y precios de las labores existentes, aunque sí establecer otras nuevas mediante la aprobacion del director del ramo, ni alterar la proporcion y condiciones en que hoy se adquiere el tabaco de Canarias, ni la proporcion establecida entre el tabaco extrangero y el de las provincias españolas de Ultramar, pues así lo exije la 11.a de las bases.

En cambio, la 12.a le faculta para realizar, con autorizacion ó intervencion del gobierno, ensayos de cultivo del tabaco en las provincias de la Península ó islas adyacentes, y la 13.a le exime del pago de la contribucion industrial y de los derechos de importacion de los tabacos y maquinaria, y exportacion de los útiles para las labores y de los elaborados para el extranjero.

La 14.a y 15.a tienden á satisfacer las exigencias del consumo por la fijacion del repuesto, durante el contrato y á su terminacion, determinando al propio tiempo lo que será de abono y de cargo al contratista en la liquidacion general definitiva.

Segun la base 16.a, el arrendatario nombrará libremente los empleados que necesite para sus oficinas y direccion de labores, pero este personal no tendrá derecho alguno á que el Estado les reconozca ó declare pension, abono de tiempo, de servicios ni categorías, por los que preste al contratista, quedando esto obligado á admitir en las fábricas, sin retribucion por su parte, á los ingenieros de que habla el artículo 12 de la ley.

La base 17.a establece la forma y plazos en que ha de pagar el arrendatario los derechos al Estado, el cual podrá exigirle el anticipo del importe de una anualidad, abonándole por ella un interés que no exceda del 5 por 100, y avisándolo con seis meses de anticipacion.

La fianza por el usufructo de la propiedad del Estado la fija la base 19.a en 20 millones de pesetas en metálico ó valores públicos, aparte de la obligacion de asegurar de incendios los edificios, enseres de elaboracion y tabaco de las fábricas, en casas ó empresas españolas.

Las bases 21.a y 22.a establecen la

forma en que ha de ejercer el Estado la intervencion de la empresa arrendataria, y la 23.a fija las multas en que esta puede incurrir.

La 24.a reserva al gobierno el derecho de rescindir el contrato sin espresion de causa, y establece las condiciones en que esta rescision debe efectuarse y la indemnizacion que ha de darse por ello al contratista.

La 25.a dá, tambien, derecho al gobierno para rescindir el compromiso, si trascurridos los dos primeros años se observa en la renta una baja que esceda del 15 por 100 de la cantidad garantizada.

En la 26.a se prevé el caso de guerra y en la 27.a y 28.a se fijan los casos en que procederá la rescision á cargo y riesgo del contratista y por acuerdo del gobierno en Consejo de ministros.

La base 30.a autoriza á este para encomendar al contratista la venta de los efectos timbrados en las expendedurías de la renta de tabacos, abonando el precio que se convenga por este servicio, y que no podrá esceder nunca de lo que en la actualidad se satisface.

Al proyecto acompañan varios estados ó resúmenes de cuentas de la intervencion general, que justifican las apreciaciones del preámbulo y que servirán de base á los licitadores para el estudio del negocio, sin que puedan hacer reclamacion alguna fundada en falta de exactitud de los datos que comprenden.

—

Este proyecto, cuyo preámbulo merece sincero elogio, es un ensayo que ha de reportar al gobierno datos preciosos para la admiuistracion de la renta del tabaco, puesto que el interés individual, más codicioso que el del Estado, ha de poner en juego todos los recursos imaginables para acrecentar el consumo y evitar el contrabando; no acusa, pues, impotencia, sino una gran suma de prevision, que deseamos corone el éxito, pues aparte de que el Estado nunca fué buen industrial ni comerciante, no creemos que pierda nada en ahorrarse de ciertos cuidados y servicios, que sin peligros para el Tesoro y mediando seguras garantías, puede asumir la iniciativa particular, que de este modo viene á coadyuvar, fortaleciéndola y completándola, á la accion administrativa, cuyo fin, despues de todo, es la satisfaccion de las necesidades públicas.

REVISTA MUSICAL.

BENEFICIO

DE LA SRA. EBSILIA ANGARINI MASSIMINI.

Con una entrada bastante nutrida tuvo lugar anteanoche la fiesta musical á la cual el lema de estas líneas se refiere; y decimos fiesta, porque en la vida artística de los cantantes, un beneficio debe tener para el interesado la significación de un dia de gala, de un acto oficial cuya importancia, toda, se reconcentra en él: y para la mayoría del público es una ocasión que le proporciona el medio de demostrar una vez más el aprecio con el cual distingue al beneficiado.

S. E. el Gobernador general, un buen número de distinguidas y bellísimas damas y una concurrencia selecta, en fin, prestaron gala á la lucida velada de la cual nos ocupamos.

La simpática y recomendable señora Massimini ejecutó en esta circunstancia la parte de Leonor de *La forza del destino* con extraordinario entusiasmo artístico y valiente espresión dramática, que la sala premió con inequívocas muestras de complacencia. Especialmente sus dos melodías de los actos tercero y cuarto, obtuvieron una interpretación muy notable, tanto en su parte artística como en la escénica.

Durante el segundo intermedio cantó la beneficiada el aria del primer acto de *Aida*: *Ritorna vincitor*, que precede á la gran escena de la consagración.

Este fragmento de *Aida* que versa sobre la lucha ingente que el amor pátrio y filial entabla contra el de amante, ha sido tratado por Verdi con entera independencia de formas y de prácticas tradicionales: se halla escrito en una *tessitura* media, como más adecuada al tono de las pasiones que ha de espresar, pero poco favorable al mecanismo vocal de la mayor parte de las tiples del dia, que casi carecen, puede decirse, de aquel registro, dada la tessitura usual de casi todas las óperas italianas de repertorio, á las cuales necesariamente han de dedicarse con preferencia.

La señora Massimini, sin embargo, aunque no sea su mejor registro el MEDIUM, sabe sortear las situaciones y sacar partido de todo, con un arte reflexivo y bien aplicado. Así es que en las frases heróicas, tales como la de

.....e dietro il carro
un Re!... mio padre, di catene avvinto...
(y en pos del carro, un rey... mi padre ¡aherrojado!...)

y la otra:

¡E' insana parola o Numi, sperdete!
(La horrenda palabra sofocad, oh dioses)

que empiezan relativamente con un *re* sostenido y un *mi* graves y que ascienden por medio de pequeños intérvalos hasta el *sol* agudo, recorriendo por lo tanto los tres registros de la voz de soprano, la Sra. Massimini salva este obstáculo no insignificante, sin que se le conozca el cambio de uno á otro registro, á cuyo buen resultado contribuye tambien la homogeneidad que se observa en el timbre de toda la *tessitura* de su voz.

Las transiciones del tono heróico al patético que existen en este bellísimo trozo de *Aida*, las produjo la beneficiada con bastante carácter, que por otra parte no dudamos habría de ser mayor aún, si hubiese acompañado al canto la decoración escénica, el indument y el ademán.

La buena música dramática cantada con traje de sala y con el ejemplar en la mano, vale tanto como vestir á la última moda las modeladas formas de una estátua.

Aún á pesar de esto, la señora Massimini nos hizo entrever las bellezas de aquella ária.

Por último, antes del cuarto acto de *La forza*, el público ha podido considerar á la artista beneficiada bajo su aspecto de *virtuosa*, y como compositor al maestro Branca, director de orquesta de la actual compañía de ópera italiana de Tondo.

Como deferente prueba de compañerismo y de distinguida consideración hácia la aplaudida *prima donna* señora Massimini, el maestro Branca escribió una obra musical para coadyuvar al mayor lucimiento de la velada que reseñamos: esta obra la denomina modestamente, su autor, *Canción española*, cuando mereceria ser considerada, por las especiales condiciones que en ella concurren, como *Escena dramática*.

La poesía que sirve de base al trabajo del maestro Branca, es debida al festivo ingenio de nuestro distinguido amigo D. P. Groizard, y posée el mérito de envolver en sí un concepto dramático que ofrece campo á la inspiración musical y que por la estructura de su forma se amolda fácilmente á las exigencias del melodismo.

Dice así:

EL REGRESO.

Te espero, dulce bién, sin que yo muera
al dolor que tu ausencia en mí provoca,
porque premia el dolor de la que espera,
Dios, después, con un beso de tu boca.

—

Tú le robaste ¡oh mar! y tus bravíos
acentos, escarnecen mis pesares...
¡Para arrancarle de los brazos míos
es preciso lo inmenso de los mares!

—

Pero él me adora; y cuando esté pensando
en la infeliz que por besarle vela,
hácia estas playas correrá, grabando
mi amado nombre con luciente estela.

—

Que al que el mar bravo
sabe vencer
una mísera mujer
le hace su rendido esclavo.

CORO INTERNO.

Yo navego con bonanza
feliz tranquilo y contento
por el mar de una pasión,
porque el barco es mi esperanza,
son mis deseos el viento
y mi guia el corazón.

—

En el perfume
embriagador
de las marinas brisas
percibo yo
el aroma delicioso
de una melodiosa voz
que me anuncia la llegada
del rey de mi corazón.

VOZ SOLA.

¡Vén, vén, dulce bien mio
y llena de alegria
el corazón doliente
de la que adora en tí,
que te ama mi albedrío
con ciega idolatría,
y cuando estás ausente
no hay dicha para mí.

El compositor musical ha dividido este pensamiento en tres períodos. Es el primero un recitado de carácter dramático en la espresión, sóbrio en la forma y rico en matices, que prepara con gran naturalidad el *cantábile*, idea principal de la composición, (segundo período) que lo constituye una melodía barcarola de sentida entonación, flexible en los ritmos melódicos; elegante en su conducta y saturada toda de un estilo patético de colorido genuinamente español. Finaliza Branca la obra con un simpático motivo vals, que sin ser trivial, se presta cómodamente á los usos de la popularidad.

La parte instrumental de este trabajo revela al maestro sólidamente formado y conocedor profundo de lo que al arte de instrumentar atañe. En la barcarola sobresale un pasaje en el cual alternan los timbres más característicos de las tres familias ó agrupaciones que componen la masa instrumental, reproduciendo á manera de *cánon* un diseño melódico, con una maestría de ejecución, admirable. Campea en el tono instrumental de toda esta *Escena dramática* (perdónanos la modestia del autor) una manera segura sin alarde, un discreto y bien entendido empleo de los efectos y un sentimiento estético inspirado.

Observamos en *El regreso* que la manera musical española es familiar y propia al estro de Branca, y este dato nos explica el favorable éxito que han merecido en Italia sus dos óperas *La Catalana* y *Hermosa*, de asuntos españoles, y que ahora más que nunca ansiamos conocer.

Creemos que quedaría complacido el voto del público, si el querido maestro Branca aprovechase la oportunidad de alguna otra ocasión, para hacernos oir nuevamente la hermosa y genial composición de anteanoche, que la beneficiada interpretó *con amore*, compartiendo el unánime aplauso de la concurrencia con su autor, el cual por su parte, debe hallarse satisfecho de haber confiado su joya á tan valioso joyero.

El Regreso mereció los honores de la repeticion despues de haber sido llamada á la escena tres veces consecutivas la señora Massimini; pero por efecto de su estremada modestia, el señor Branca hizo repetir tan solo el último tiempo.

La beneficiada obtuvo numerosos aplausos, tanto al presentarse como al final de ambos intermedios: habiendo sido además obsequiada con cinco suntuosos *bouquets* y unos cuantos regalos que le fueron ofrecidos en una bandeja y cuya especie, por hallarse envueltos, ignoramos.

***

La ejecución de *La forza del destino*, en esta su tercera representación, dentro de lo que cabe, fué en conjunto bastante esmerada, á escepción del coro de la plegaria del primer cuadro del acto segundo, que hasta aquí empieza casi medio tono bajo de la orquesta y no alcanza el unísono hasta diez ó doce compases despues. Como el efecto de un desequilibrio tonal semejante, es irresistible aún para los temperamentos menos sensibles, y como el caso puede alcanzar facilísimo remedio con solo destinar un instrumento que indique la entonación del pasaje, es de esperar que en las sucesivas repeticiones de este *spartito* desaparezca esta enojosa y censurable imperfección.

La señora Silini hace cuanto puede para merecer el agrado del auditorio, y en esta ópera como en todas las que canta caracteriza con acierto el personaje. En sus dos motivos de los actos segundo y tercero ha sido muy aplaudida, y lo será más cuando ejecuta con más brillantez y precisión (que dotes para ello no le faltan) la escala final de su canto en la escena del campamento. Es un resorte de infalible buen resultado para la generalidad de todos los auditorios, para un ejecutante, el comenzar y sobretodo el finalizar bien una obra, aunque en lo restante de ella adolezca de alguna laxitud: es una verdad deplorable, pero positivamente exacta. Es consecuencia de la falsa ley de los efectos y de las últimas impresiones.

El señor Castelli se hallaba anteanoche bajo la ostensible influencia de un gran catarro, producido á no dudar por una causa morbosa.

El señor Vilelmi nos gustó esta vez mucho más que en las dos anteriores representaciones. Caracterizó con notable acierto su parte de Padre Guardian, y sobre todo en el duo con Leonor del segundo acto, que fué muy aplaudido.

A Manni, notamos que el desempeño de su parte de marqués de Calatrava le falta volúmen de voz aposar de que demostró poseerla intensa ó incansable en *Crispino e la comare*. Interpretó, sin embargo, satisfactoriamente su breve cometido.

Ziliani se esmeró en la interpretación de su limitada parte, que dista mucho, empero, de serlo en la partitura, no obstante de que no podemos resignarnos á oir trasladada á la cuerda de tenor una música espresamente escrita para la de barítono.

A Ciocci lo dejamos para lo último, para tener la singular satisfacción de consignar sin ambajes que anteanoche, durante el transcurso del tercero y cuarto acto, se operó en su órgano vocal una favorabísima reacción que le permitió alcanzar las condiciones de volúmen, de buena emision y de potente sonoridad en las notas agudas, que tan buenos recuerdos dejaron á los concurrentes del teatro de Variedades hace seis años y que por desgracia en esta segunda temporada no se manifestaron. La bellísima y difícil ária de D. Cárlos, del tercer acto, fué dicha por el señor Ciocci con la valentía dramática que á veces posee, acrecentada ahora por la confianza que la buena disposicion de sus medios vocales la inspiraba y alcanzando tonos de gran colorido escénico por medio de la feliz emisión de notas agudas que resultaron limpias y abiertas, en oposición de lo que hasta ahora solía acontecerle en esta temporada. Creemos que este apreciable artista mereció anteanoche mayor copia de aplausos de la que se le otorgó y que no dejará el público de prodigárselos si la favorable reacción que hemos observado sigue favoreciéndole.

El concertante final del segundo acto resultó bien ajustado y produjo excelente efecto.

No así el *rataplán*, que resulta pobre, escueto é insonoro, dada la exigüidad de medios que para su ejecución se emplea en Tondo.

La *tarantela filipina* que danzan las dos parejas aquellas, dados los desmoches á los cuales la empresa de Tondo ha sujetado la escena del campamento, como carece de antecedente y no se sabe á qué ni para qué viene aquel *bailujan*, que segun el *libretto* debe ser una tarantela bailada por los reclutas, las cantineras y otros séres..., invisibles para Tondo.

Puestos ya á cercenar, ¿no valdría más suprimir tambien la tarantelita, que no tiene hechura?

Y ya que de supresiones se trata, anteanoche se le retiró el uso de la palabra á Fr. Meliton á la mitad justa y cabal de su plática, y en el cuarto acto se creyó oportuno comenzarlo por el campanillazo de don Cárlos, echando en saco roto el duo que le precede (que se ejecutó en la noche de estreno) de bajo y barítono caricato *antiguo*, hoy tenor cómico *moderno*.

Hemos notado con gusto en esta representación de *La forza*, que se han corregido algunos pequeños lunares que la crítica señaló, y por si se desease modificar algunos otros en provecho del espectáculo, diremos, que á los españoles nos disuena oir cantar en el coro interno de frailes, (escena de la iglesia del segundo acto) pronunciando el latin á la manera italiana, diciendo *Prochedamus*, que así es como se pronuncia en Italia, en vez de *Procedamus* que decimos nosotros y deberían decir los frailes franciscanos del convento de Hornachuelos, advirtiendo á la digna dirección teatral de Tondo que el sonido italiano *ce* lo escribimos nosotros *che*.

Otra de las cosas tachables que producen un efecto desastroso y que por lo visto es irremodiable en Tondo, es lo de cantarse á pulmon pleno y lo más aproximado posible á los bastidores, lo que ha de resultar dicho desde léjos ó en recintos cerrados.

Si el coro se retirase lo posible, ó cantáse dirigiendo la voz en sentido contrario á los bastidores, crea firmemente, que no perderíamos ni una sola de sus encantadores notas.

La orquesta bastante bien, y el señor Zanaroli en el pasaje *a solo* de violin de la escena de la iglesia, acerca de cuya escabrosa dificultad fijamos la atención en nuestra anterior *Revista*, obtuvo un nutrido y merecidísimo aplauso.

O. CAMPS.

D. ABRAHAM GARCIA Y GARCIA
NOTARIO PÚBLICO
de esta capital y en el Archipiélago
EL MAS ANTIGUO DE LOS DE OPOSICION,
tiene el gusto de ofrecer su protocolo y estudio notarial, en la calle de Carriedo n. 11 junto á "El Arnés". 18

LOCAL

Despedida.

Hoy, como ya anunciamos el sábado á nuestros lectores, ha salido para Mindanao el crucero *Aragon*, conduciendo á su bordo al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general y á su E. M.

A las 7 de la mañana oyeron misa con S. E., en el oratorio de Malacañang, todas las personas que componen el cuartel general para la espedicion militar.

Poco despues fueron llegando á Malacañang las autoridades todas, y las altas representaciones de la magistratura, de la administracion civil y económica, del clero, de la milicia y muchos particulares, en términos que los espaciosos salones eran pequeños para contener tan distinguida concurrencia.

A las 8, S. E. se trasladó con todo su séquito al nuevo y espacioso embarcadero, construido debajo del comedor, y allí se despidió de las Autoridades y demás personas que habían acudido á despedirlo; embarcándose con su Estado Mayor en la hermosa falúa de vapor del Gobierno general. Acompañaron á S. E., el Sr. General Moltó, Intendente de Hacienda y otras dos ó tres personas.

Como en el embarcadero había además dos remolcadores de las Obras del puerto y tres falúas del cuerpo de Carabineros, unos y otras fueron ocupados por muchas personas que deseaban acompañar hasta bahía al Sr. General Terrero.

Una compañía del regimiento Peninsular con bandera y bandas de gastadores, música y cornetas acudió á Malacañang, cuya fuerza, situada inmediata al embarcadero, tributó á S. E. los honores correspondientes.

La pequeña escuadrilla se puso en marcha á las ocho y cuarto en demanda de la *Aragon*, á donde llegó á las nueve menos cuarto, siendo recibido S. E. á bordo con los honores debidos á su alta gerarquía.

Al pasar la falúa que conducía al Excmo. Sr. Gobernador general cerca del buque de guerra ruso, surto en puerto, hizo el saludo, con los disparos correspondientes.

A las nueve se puso en marcha la *Aragon*, á la que deseamos un feliz viaje, así como á S. E. un éxito feliz en la campaña.

Pandacan.

El 14 del actual celebra el pueblo de Pandacan su fiesta anual en honor á su patrono el Sto. Niño.

Los pandaqueños se preparan á celebrarla con el desprendimiento que en años anteriores, y habrá en ese dia misa solemne con sermon, por la mañana; por la tarde procesion, y fuegos artificiales por la noche. Las músicas recorrerán las calles principales que se adornarán ó iluminarán.

No faltarán reuniones en donde se dé al elemento jóven lo que es suyo: el baile.

Bien por el rumbo, y á divertirse.

Herido.

Ayer mañana, en intramuros, un individuo fué detenido en el cuartelillo por herir en la mano izquierda á un chino, á quien hubo que conducir al Hospital de San Juan de Dios.

Por lo fino.

Un individuo ocupó ayer mañana una carromata de plaza, y despues de usarla y de tomar de debajo del cojin la cantidad de 4 reales y diez cuartos, que hasta entonces había ganado el citado vehículo por su servicio, quiso despacharla, pero el auriga, al hacerse cargo de la *finura* con que se le trataba, avisó á la Veterana, que se cuidó de que el carromatero recuperara el dinero y de llevarse al timador que, *identificado*, resultó reincidente en esta clase de raterías.

Detenidos.

Ayer mañana en Tondo, al atracar á la playa una banca pescadora, se volcó la embarcacion y los pescados que dentro había y que pertenecían á un chino vecino de la calle de Lemery, se desparramaron. Dos tacos, al ver el desaguisado, quisieron aprovecharse y se llevaron 88 peces, pero el chino dió aviso á la Veterana, y esta detuvo á los aprovechadores, haciendo á la vez que estos devolvieran los pescados que se llevaron contra la voluntad del dueño.

Será un hecho.

Hemos oido decir que el sábado se reunió la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y trató del importante asunto de que ya tienen noticia nuestros suscritores, de ensanchar el puente de España y reformar el paso de la tubería de las aguas potables, que si se realiza el proyecto desaparecerá del puente, construyéndose un paso especial para las mismas.

El pensamiento es escelente y desearemos que se realice en bien y mejora de la poblacion.

Otro más.

Dicennos que uno de estos dias se espera en puerto una de las fragatas de guerra rusas que estuvieron aquí en noviembre de 1885.

Licencia.

Por motivos de salud, se han concedido 45 dias de licencia al maestro propietario de la escuela pública del pueblo de Sto. Tomás, en la provincia de Batangas, D. Eusebio Tuason.

Telégrama detenido.

Por no encontrarse á su destinatario se hallaba hoy detenido en la estacion de Binondo un despacho de Lingayen n. 30, para Francisco García, teniente de Carabineros, Real Ermita 39.

Desierta.

La subasta de la fabricacion y entrega de cien bocas de incendio, anunciada para hoy en la sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, en $800, ha resultado desierta.

Dentro de diez dias volverá á sacarse á pública subasta.

Demolicion.

Se ha dispuesto, segun hemos oido decir, la demolicion de la casa-aguada del Presidio, sita en la calzada de las Aguadas, que se encuentra en estado ruinoso, y que se haga entrega del terreno á este Corregimiento, por ser de su propiedad, poniendo, además, á disposicion del citado centro el material para emplearlo en la reparacion de los trabajos públicos.

Los chinos en Filipinas.

De oidas, conocíamos algo de las disposiciones proyectadas por la Intendencia de Hacienda para arreglar el padron de chinos que, tal como hoy se conoce, dista, indudablemente, de la verdad.

Como el que más, deseamos que el Gobierno y las oficinas administrativas tengan exactísimo conocimiento del movimiento de la inmigracion asiática y que, aún más que de los propios, conozcan detalles que puedan merecer severa represion ó sea preciso encauzarlos para que una buena administracion dé al fisco lo que legítimamente le corresponde. Por eso aplaudimos los propósitos del Ilmo. Sr. Intendente, que, celoso de sus deberes, busca un remedio al mal que todos vemos.

La *Gaceta* de hoy publica la exposicion de la Intendencia y el decreto de la Superior Autoridad, referente al asunto de que tratamos, documentos que vamos á reproducir íntegros por considerarlos en el presente momento histórico, como ahora se dice, de gran interés:

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Excmo. Sr:

La organizacion que actualmente tiene en estas Islas el gremio de chinos, por lo que afecta la cobranza del impuesto personal establecido, viene dando lugar á ocultaciones en alguna parte de los obligados á pagarle, y ocasiona como es consiguiente perjuicios al Tesoro, que son inevitables cuando la Administracion carece, como ahora ocurre, de los medios indispensables para ejercer la fiscalizacion activa y constante que es menester, con el fin de que en ningun caso dejen de hacerse efectivos los deberes que corresponden á los contribuyentes en sus relaciones con la Hacienda pública.

A evitar estos abusos se dirije el presente decreto que tengo la honra de elevar á la superior aprobacion de V. E; y pocas y muy ligeras indicaciones tendrá que exponer en este lugar el centro de mi cargo para justificar la conveniencia y hasta la necesidad de esta medida, proponiendo á la vez las reformas que juzga conducentes para remediar un estado de cosas á que la Intendencia no podía mostrarse indiferente, obligada como se halla á procurar por cuantos medios tiene á su alcance, el aumento de las rentas públicas, que constituyen el presupuesto de ingresos, ya que la situacion económica del país no permita por ahora establecer nuevos gravámenes con que atender á las apremiantes obligaciones que pesan sobre el Tesoro.

Al presente ocurre que en Manila existe un solo Gobernadorcillo del gremio, á quien están encomendadas importantes funciones de justicia, fiscales, de administracion y gubernativas; y con solo fijar la atencion en el cúmulo de asuntos tan diversos que tiene a su cargo, comprendese fácilmente la dificultad, ó mejor dicho quizá, la imposibilidad absoluta de que agente alguno de la Administracion y mayormente si este carece de auxiliares que le secunden en su gestion, como al Gobernadorcillo le sucede, pueda realizar todos estos servicios con la prontitud y exactitud que debe exigir una Administracion mediatamente organizada.

Por lo que respecta al cobro de la contribucion personal, único punto que corresponde estudiar á esta Intendencia, bastará hacer notar á V. E. que, segun el último censo formado por la Administracion Central de Impuestos, y que en entender de este Centro directivo, se ha llevado á cabo con cuantas garantías son de tomarse, ofreciendo la exactitud que es posible obtener en trabajos de esta clase en Filipinas, dada la falta de medios de que dispone la Administracion y esta defectuosa organizacion que trata de mejorar el proyecto, el número de chinos radicados en las Islas y sujetos al pago del impuesto asciende á la importante cifra de 37585, de los cuales 22869 lo están en la Capital; y si al consignar este dato se hace notar á la vez que el Gobernadorcillo del gremio, por sí solo, es el encargado de llevar el alta y baja de los individuos de esta raza en la provincia de Manila, perseguir á los indocumentados, presentar en la Administracion de Hacienda pública á los deudores de su capitacion personal y redactar y presentar ante la Administracion las relaciones nominales de los chinos inmigrantes y de los que regresan á su país, queda evidenciada la imposibilidad absoluta de que un solo individuo pueda llenar su cometido dejando cumplidos sus deberes con la exactitud y puntualidad que son necesarias.

La Intendencia no duda en afirmar que la eficacia de la reforma que ahora se propone se justifica por sí misma, y que V. E., tan sabedor como lo está siempre para acordar cuantas medidas tienen por objeto el aumento de las rentas que constituyen el presupuesto de ingresos del archipiélago, no ha de hallar la menor dificultad en prestar su valioso apoyo á un proyecto que, conocidamente, ha de ofrecer ese resultado.

Ya de antiguo, Excmo. Sr., se ha tratado de variar el organismo administrativo de los chinos que se hallan en Filipinas, segun lo demuestran la Real órden de 5 de abril de 1828 y el Reglamento aprobado tambien por el Gobierno Supremo con fecha 28 de octubre de 1861, creando las cabecerías en igual forma que están constituidas las de naturales; y aun cuando á la Intendencia no le toca averiguar las causas que se tuvieron presentes para no llevar á efecto lo mandado en este punto, juzga, sin embargo, de oportunidad consignar aquí que si al intentar establecer aquellas se ofrecieron inconvenientes, quizá por el compromiso y la responsabilidad que se exijía á los individuos que habían de desempeñar el cargo de cabezas, el nuevo proyecto no establece más derechos ni otras obligaciones que las que actualmente corresponden á los inmigrantes de esta raza que viven en el archipiélago, siendo su único alcance disminuir las funciones que hoy competen al Gobernadorcillo del gremio para encomendarlas íntegramente á otros individuos de la misma raza, agentes meramente administrativos peculiares del servicio económico, que pueden ser llamados Tenientes, y encargados de idéntica gestion á la que aquél ejercía; pero dentro de una demarcacion más reducida donde cómodamente pueda vigilar la realizacion del impuesto en los plazos reglamentarios, así como la exactitud y fijeza del padron parcial en que consten las alteraciones de alta y baja que ocurran, con el fin de que no pueda tener lugar ocultacion alguna por parte de los obligados al impuesto, bajo la más estrecha responsabilidad de los encargados de este servicio, responsabilidad perfectamente exijible, cuando cada uno de estos Tenientes cuenta con medios, dentro de su distrito respectivo, de ejercer la accion fiscal que le compete, cosa que en la actualidad no puede ni quizá sería justo pretender.

Por esto la Intendencia de mi cargo cree que lo más conveniente y práctico para conseguir el fin á que la reforma se dirige, será que V. E. se sirva disponer se considere dividido el radio municipal de Manila y su provincia en trece distritos, en la forma y modo que preceptúa el decreto que tengo la honra de presentar á V. E., estableciendo un Teniente en cada uno de estos distritos con las facultades, deberes y obligaciones que allí se determinan; así como disponer que en las demás provincias del archipiélago, y toda vez que el número de chinos radicados en ellas es de escasa importancia, segun los datos que arroja el padron publicado en la *Gaceta de Manila* el dia 18 de diciembre próximo pasado, se constituya asimismo uno ó varios Tenientes para cada una de ellas, cometiéndoles las mismas funciones que las encomendadas á los Tenientes de los distritos de esta capital.

Con esta organizacion, sencilla en su forma y espedita en sus procedimientos, espera confiada la Intendencia, que habrán de conseguirse los resultados apetecidos, que no son otros que el aumento de los ingresos del Tesoro, facilitando los medios de que la estadística y el perfecto conocimiento de la inmigracion china en el Archipiélago, lleguen á ser tan exactos como deben serlo y conviene á los fines de la Hacienda pública, no menos que á otros de Administracion y Gobierno encomendados tan acertadamente á la Superior autoridad de V. E.

Pero no á este punto solamente se contrae la reforma de la legislacion que rige y gobierna á esa parte importante de la poblacion de Filipinas, por lo que respecta al pago del impuesto tantas veces citado, sino que tambien deberá ser objeto de ella, si V. E. lo considera acertado, la que hace referencia á la situacion en que durante cierto período de tiempo se encuentran los inmigrantes chinos que llegan á las Islas.

Tan luego como esto ocurre, todo chino es provisto por el Gobernadorcillo del gremio de una papeleta provisional, que le releva de toda otra documentacion y de toda otra garantía durante los seis primeros meses de su residencia, sin estar obligado á satisfacer cantidad alguna al Tesoro.

En este período de tiempo puede trasladarse libremente al punto que juzgue más conveniente, con el solo requisito de obtener el correspondiente pasaporte del Gobernador de la provincia en que se halle, y al terminar ese plazo, queda obligado á solicitar su radicacion en las Islas, ó el regreso á su país, caso de no convenirle continuar en el Archipiélago.

Las ligeras indicaciones hechas respecto de la legislacion que rige en la materia harán comprender á V. E. que no existe razon ni motivo que justifique el privilegio que goza esta clase, con perjuicio notorio de los derechos del Tesoro; puesto que así el indígena, cuando llega á la edad de tributar, como el español y el extrangero, al venir á las Islas, quedan desde ese mismo momento sujetos á las obligaciones que se imponen á los demás residentes, en sus relaciones con la Administracion.

Por esto el Intendente que suscribe cree debe cesar inmediatamente una escepcion que, ni tiene precedentes legales respecto de las demás razas, ni en su favor militan consideraciones de ningun órden que puedan defenderla, siendo á la vez el motivo principal que dá causa, en su entender, á esa facilidad con que el chino elude la ley, sustrayéndose frecuentemente á la accion fiscal que compete á las oficinas del ramo, y en tal sentido no ha dudado en proponer á V. E. la derogacion del decreto de ese Gobierno general fecha 14 de enero de 1882, que así lo preceptúa, disponiendo á la vez que los chinos que arriben á estas Islas sean empadronados en su distrito respectivo inmediatamente despues de su llegada satisfaciendo en el acto el importe anticipado de un tercio de capitacion, al igual que lo hacen todos los demás individuos de esa raza que viven en el Archipiélago, al tenor de lo que previenen tambien las disposiciones vigentes.

Si V. E. se sirve conceder su superior aprobacion á las dos reformas propuestas, la Intendencia no duda que la administracion del impuesto llamado de "Capitacion de chinos," entrará en la marcha regular y ordenada que tienen los demás impuestos, evitándose no solo las ocultaciones que existen y que la opinion pública denuncia, sino tambien el retraso en la cobranza de las cuotas contributivas; ocultaciones y retraso que tienen que subsistir mientras no se modifiquen las disposiciones que regulan este impuesto, y cuente la Administracion económica con los medios adecuados para llegar á conocer en cualquiera momento el número y la condicion de los inmigrantes de esta raza, obligados al pago del impuesto.

Fundado, pues, en las consideraciones expuestas, el Intendente que suscribe tiene la honra de presentar al acuerdo de V. E. el siguiente proyecto de decreto.

Manila 8 de enero de 1887.

Excmo. Sr.,

Segundo G. Luna.

—

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila 8 de enero de 1887.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Para la administracion del gremio de chinos inmigrantes en este Archipiélago, en cuanto á la parte económica se refiere, el radio municipal de Manila y los pueblos de su provincia, se considerará dividido en los distritos siguientes:

1.er distrito.—Intramuros.
2.o Id.—Ermita, Malate, San Fernando de Dilao, Concepcion y la parte izquierda del rio Pasig hasta el puello de Magallanes.
3.° Id.—San Miguel y Sampaloc.
4.° Id.—Quiapo.
5.° Id.—Santa Cruz.
6.° Id.—San de Binondo.
7.° Id.—Norte de id.
8.° Id.—Tondo.
9.° Id.—Caloocan, Tambobong, Navotas y Tinajeros.
10.° Id. S. Juan del Monte, Mariquina, San Mateo, Novaliches y Montalvan.
11.° Id.—Santa Ana, San Felipe Nery, San Pedro Macati, Guadalupe y Pandacan.
12.° Id.—Pasig, Pateros y Taguig.
Y 13.° Id.—Parañaque, Malibay, Pineda, Laspiñas y Muntinlupa.

Art. 3.o El gobernadorcillo del gremio propondrá al Gobierno civil de esta provincia el nombramiento de un agente administrativo, que se denominará Teniente mayor, para cada uno de los distritos que se relacionan en el artículo anterior.

Art. 3.o Estos Tenientes ejercerán una activa é inmediata fiscalizacion sobre todos los chinos que habiten en sus respectivas demarcaciones, exigiéndoles el cumplimiento de sus deberes administrativos; para cuyo efecto conservarán en su poder una copia en relacion del padron correspondiente á su distrito, que les facilitará la oficina subalterna de Hacienda y en la que harán las anotaciones de alta y baja que ocurran dentro del quinquenio, ya sea por fallecimiento, traslado de un distrito á otro, inmigracion ó regreso á su país; debiendo dar cuenta quincenalmente á la Administracion de Hacienda pública de cuantas alteraciones tengan lugar durante ese tiempo.

Art. 4.o Los jefes de las demás provincias del Archipiélago, nombrarán asimismo los Tenientes que juzguen necesarios en cada una de ellas, pero limitando su número en lo posible, y cuyos Tenientes tendrán las mismas obligaciones que las que se señalan á los de los distritos de esta capital.

Art. 5.o Los Tenientes de que trata el presente decreto, tendrán solamente el carácter de agentes administrativos, sin que en ningun caso puedan recaudar por sí mismos cantidad alguna del impuesto personal, ni de otro alguno á que estén sujetos los chinos, salvo el caso de que próviamente se disponga otra cosa por mi autoridad, estando solo obligados á llevar el alta y baja que ocurra en su distrito ó provincia respectiva y á presentar en la Administracion de Hacienda los chinos indocumentados que residan en su demarcacion y los deudores de su capitacion personal, cuando así se les exija por las oficinas administrativas.

Art. 6.o Ningun chino podrá trasladar su residencia de un distrito á otro, dentro de una misma provincia, sin prévio conocimiento de su Teniente respectivo, quien además de dar cuenta del traslado á la Administracion provincial, lo pondrá en conocimiento del Teniente del distrito á que el chino se traslade, para el alta consiguiente.

Art. 7.o El Teniente que deje de dar cuenta á la Administracion de las alteraciones de alta y baja que ocurran en su distrito ó demarcacion, será penado con la multa de tres pesos por la primera vez, y seis pesos por la segunda, multa que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado la Administracion respectiva, y el que por tercera vez incurra en esta falta será relevado del cargo, imponiéndole la penalidad que corresponda con arreglo á las leyes.

Art. 8.o El chino que traslade su residencia de un distrito á otro, sin dar préviamente cuenta á su teniente respectivo, incurrirá en la multa de un peso, que tambien hará este efectiva en papel de pagos al Estado, dando cuenta á la Administracion, con remision de la parte del papel correspondiente.

En la misma pena incurrirá el chino que al trasladar su residencia de un distrito á otro, dentro de una provincia, no se presente en el término de ocho dias al Teniente de su nuevo distrito.

Art. 9.o Los traslados de radicacion de una provincia á otra del Archipiélago, seguirán concediéndose por este Gobierno general en igual forma que hasta aquí y prévios los trámites establecidos al efecto.

Art. 10. A partir del dia 1.o de febrero próximo, los chinos que lleguen á este Archipiélago serán inmediatamente empadronados en la Administracion de Hacienda pública y en su distrito correspondiente, satisfaciendo en el acto y por anticipado, un tercio de su capitacion personal.

Art. 11. A los efectos prevenidos en el artículo anterior, el Gobernadorcillo del gremio queda obligado á presentar personalmente en la Administracion de Hacienda pública á los chinos inmigrantes, al dia siguiente de su desembarco, así como la relacion nominal de los mismos.

Art. 12. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, queda suprimida desde la indicada fecha de 1.o de febrero próximo, la papeleta provisional de transeuntes que viene expidiendo el Gobernadorcillo de chinos.

Art. 13. La Administracion Central de Impuestos directos expedirá las patentes oportunas con vista de las relaciones nominales de llegada, en las que la Administracion de Hacienda pública habrá consignado anticipadamente el número y el distrito que corresponda á cada uno de los chinos que en la misma figuren.

Art. 14. El importe del tercio anticipado de capitacion personal que deben satisfacer los chinos, será aplicado al tercio corriente, si su llegada á estas Islas tiene lugar en los dos primeros meses del mismo, y al siguiente si su llegada se efectúa en los dos últimos meses del referido tercio.

Art. 15. La Administracion central de Impuestos directos procederá desde luego sin levantar mano á formar los padrones de distrito con la debida separacion, en vista del practicado en esta provincia para el presente quinquenio.

Art. 16 Las Administraciones de las demás provincias, practicarán igual division en los padrones respectivos, formando uno para cada distrito en que se dividan y á cuyo efecto se facilitará á los Tenientes la correspondiente copia en relacion.

Art. 17. Suprimido por esta disposicion el plazo que en su calidad de transeuntes venian disfrutando los chinos inmigrantes para pedir su radicacion en el Archipiélago, quedan obligados á solicitarla, en la misma forma y trámites establecidos, inmediatamente despues de su llegada.

Art. 18. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 19. La Intendencia de Hacienda y los Jefes de provincia cuidarán del cumplimiento de esta disposicion.

Publíquese y vuelva á la Intendencia á los efectos oportunos.

Terrero.

5, 10, 20 y 25 por 100.

Como el sábado dijimos, de órden superior, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia de Hacienda y en vista de no haberse aún recibido de la Península los sellos creados por Real órden núm. 412 de 15 de abril del año último, se ha dispuesto que durante el 2.o tercio del presente ejercicio de 1886-87, sigan haciéndose efectivos los recargos del 5, 10, 20 y 25 por 100 á los morosos en el pago del impuesto de cédulas personales, en el papel de pagos al Estado, habilitado para este objeto por decreto del Gobierno general de 31 de octubre de 1885.

Otra reforma en Loterías.

Publicamos á continuacion la exposicion y decreto que aparecen ayer en el periódico, oficial referentes á una nueva reforma introducida en el ramo de Loterías, por lo que respecta á números y premios.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Excmo. Sr.:

Constituye la renta de Loterías un ingreso del presupuesto de estas Islas, no ciertamente de los más cuantiosos, pero importante y digno de particular atencion por su índole especial, por el orígen de sus productos, por la facilidad y reducido costo con que puede ser administrado.

A partir del mes de diciembre de 1884, en que quedó establecida la Administracion Central de Loterías con sujecion al Real Decreto de 11 de Julio del mismo año, viene ofreciendo esta renta un resultado satisfactorio, evidenciado con el menor número de billetes que en cada sorteo deja de expenderse; siendo ya muy repetido el hecho de que, con bastante antelacion al dia en que el sorteo mensual ha de celebrarse, no existan en esta capital billetes para la venta.

Por iniciativa de esta Intendencia, la Administracion central de Loterías, en vista de los resultadas de la renta y de la creciente aficion manifestada tanto en estas Islas, como en China y en algunas de las Colonias próximas, ha expuesto la conveniencia de variar el actual plan de sorteos, aumentando á 34000 el número de billetes de los ordinarios, correspondientes á los meses de Enero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, celebrándose en las condiciones que el plan vigente señala los sorteos ordinarios de Febrero y Marzo, en que no conviene hacer aumento por celebrarse en el primero de estos meses las festividades de año nuevo en China, y estar reiteradamente comprobado que durante esa época no obtiene en aquel país la lotería filipina igual predileccion que en el resto del año; y los sorteos extraordinarios de Junio y Diciembre, que tampoco sería prudente alterar en atencion al número de billetes de que constan y á su precio, y siguiendo los consejos de la observacion y la experiencia.

Con este proyecto se halla conforme la Contaduría general de Hacienda; y sometido á la deliberacion de la Junta de Jefes de la Administracion económica, reconoció esta por unanimidad la conveniencia de llevarlo á cabo.

De igual modo opina el Intendente general de Hacienda que suscribe, persuadido de las ventajas que su planteamiento ha de llevar al Tesoro despues de haber oido el parecer, tambien favorable al proyecto, de los Administradores de Hacienda pública de las provincias en donde frecuentemente viene observándose la escasez de billetes para satisfacer las exigencias de los jugadores.

Por todo lo expuesto y en vista de que el art. 3.o del precitado Real decreto autoriza al Gobierno general del digno cargo de V. E., para que á propuesta de esta Intendencia, aumente ó disminuya el número de billetes, séries y fracciones que la experiencia aconseje, dando despues cuenta al Ministerio de Ultramar para la aprobacion definitiva, y teniendo en cuenta el tiempo que requiere la impresion y distribucion de billetes, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Manila 31 Diciembre de 1886.—Excelentísimo. Sr.—*Segundo G. Luna.*

—

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila 31 de Diciembre de 1886.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, y haciendo uso de las facultades que me están concedidas por el art. 3.o del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, vengo en decretar lo siguiente:

1.o Los sorteos ordinarios de la Lotería de estas islas, que han de celebrarse en los meses de Enero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, constarán en

la suerte, y á partir del correspondiente al mes de Abril del próximo año 1887, de 34000 billetes, divididos en décimos, al precio de cinco pesos cada billete.

2.o En los sorteos de los meses mencionados se distribuirán los premios siguientes:

	1 premio de	$ 30000
	2 aproxims. de 1000..	„ 2000
	1 premio de	„ 15000
	2 aproxims. de 250....	„ 500
	1 premio de	„ 5000
5	id. de 1000.	„ 5000
25	id. de 500.....	„ 12500
50	id. de 250.....	„ 12500
100	id. de 100.....	„ 10000
700	id. de 50.....	„ 35000
Total de premios.. 887	Total de $127500	

3.o Los sorteos ordinarios de los meses de Febrero y Marzo y los extraordinarios de Junio y Diciembre continuarán celebrándose con arreglo á todas las condiciones establecidas en la precitada soberana resolucion.

Publíquese en la *Gaceta de Manila*, comuníquese al Tribunal de Cuentas y dése conocimiento al Ministerio de Ultramar; y á este efecto y á los demás que procedan vuelva á la Intendencia general de Hacienda.

Tercero.

Movimiento de vapores.

La Compañía Tabacalera ha tenido la bondad de comunicarnos lo siguiente:

"El vapor correo *S. Ignacio de Loyola*, que salió de aquí para Europa el 1.o del corriente, llegó el 6 á Singapore y continuó su viaje el mismo dia.

El 7 de este mes llegó, sin novedad, á Barcelona, el vapor-correo *Isla de Panay*, que salió de aquí el 1.o de diciembre; y ayer 9 pasó por Suez con direccion á Manila, el vapor-correo *Isla de Luzon*."

Fiestas.

Ayer fué el último dia de la fiesta de Quiapo. Reinó en el pueblo gran animacion. La plaza y la feria se veian muy concurridas. La procesion recorrió las calles del pueblo; tal vez sea este el año que más entusiasmo ha habido en Quiapo. Los vecinos han obsequiado espléndidamente á sus visitas, durando las reuniones hasta altas horas de la noche.

Tambien en uno de los barrios de Tondo hubo fiesta, salió de la iglesia una procesion. La hermana *mayora* obsequió con mucho gusto á las personas que visitaron su casa.

La Fugitiva.

Es pasmosa la actividad del *Cosmos Editorial*, que representa en Manila nuestro amigo D. Manuel Arias Rodriguez, dueño de la *Agencia Editorial*.

Cada semana nos vemos favorecidos con una nueva obra, y hoy recibimos otra novela de Jules Claretie, titulada *La Fugitiva*, version castellana de don Miguel Bala. Hé aquí el juicio que de esta obra ha formado un escritor:

"Esta obra, últimamente publicada por la importante casa *El Cosmos Editorial*, es una de las más notables del insigne novelista francés Jules Claretie.

Se admiran en sus descripciones las bellezas del estilo realista de Zola, y son los episodios que en ella se describen tan dramáticos y conmovedores, que, leidas las primeras páginas, cuesta gran trabajo dejar el libro de las manos.

La Fugitiva, huyendo de aquella madre sin entrañas, sufriendo toda clase de privaciones y miserias antes que acceder á sus infames proyectos, es un carácter altamente simpático.

Placial Estrádère, herido en sus afecciones más queridas, buscado por los siniestros barrios de Lóndres á aquella hija del crímen que llevaba su mismo nombre, es el tipo más acabado del valor, la bondad y la constancia.

El indio Katchar, y el tigre *Tiberio* representan la fidelidad, y la sumision llevadas al último límite, y se hacen en extremo simpáticos.

El carácter de Tom Black, plagado de vicios, arrastrado siempre por groseros y brutales apetitos, está perfectamente acabado."

La Isla de Cebú.

Nos ha favorecido el ingeniero jefe de Minas Sr. D. Enrique Abella y Casariego, con un ejemplar de su libro *Rápida descripcion física, geológica y minera de la Isla de Cebú*, obra publicada de Real órden en vista de su importancia y utilidad.

El trabajo del Sr. Abella viene á enriquecer el catálogo de libros con que ya cuenta el Estado y que, como el de que nos ocupamos, sirven de estudio á los hombres que se dedican á conocer el país bajo los puntos de vista de su clima y sus producciones y riquezas, puntos importantísimos para encauzar á estas islas por la senda del progreso, pues la investigacion del hombre de ciencia descubre vetas que para otros están ocultos.

Aún los profanos encontrarán en el libro del Sr. Abella una lectura instructiva, dándoles á conocer además los tesoros que este país encierra en sus casi inexploradas tierras.

Agradecemos al Sr. Abella su valioso obsequio.

Felicitacion.

Cartas de Batangas nos hablan de la fiesta que ha habido en aquella cabecera con motivo de celebrar el 6 sus dias el Sr. D. Gaspar Castaño, gobernador civil de la provincia. La víspera pasaron á la casa Real la principalía y los españoles de la cabecera, para felicitar á aquel jefe, y el capitan pasado D. Crispin Farol dirigió al Sr. Castaño un sentido discurso. El gobernador y su señora obsequiaron á los concurrentes con vinos, dulces y helados, retirándose todos á las 9 de la noche muy satisfechos de la autoridad de la provincia. Durante el tiempo que las visitas permanecieron en la casa Real, una banda de música ejecutó en la plaza escogidas piezas y se encendieron algunas piezas píricas en el jardin.

Al dia siguiente, el jefe de la provincia obsequió á los españoles de la cabecera con una comida oficial.

"Hay—nos dicen—bastante animacion para la fiesta. Vendrá Cubero con su compañía y dará tres funciones en un teatro que se está construyendo al efecto. Habrá carreras de cintas y otras diversiones independientes de las que consigna el programa."

Traslado.

Continúan los preparativos para el traslado de Correos y Telégrafos á la hermosa casa de la Escolta. En el chaflan de esta, que dá al estero de Santa Cruz, se ha colocado ya la boca del buzon, que representa una gran cabeza de leon. Ya el sábado se hicieron pruebas del alumbrado, y todo hace creer que en breve se habrá verificado por completo el traslado de las oficinas de Comunicaciones á ese sitio más céntrico del comercio que el que ocupaba.

Regalos.

Aparte de los justos y merecidos aplausos que la Sra. Massimini recibió el sábado en Tondo, sus admiradores la obsequiaron con varios regalos, entre ellos un lujoso abanico y unas dormilonas de brillantes. Esto, unido al sobreprecio obtenido en algunas localidades por donacion exponténea de los abonados y demás concurrentes, ha proporcionado á la apreciable artista una *cosecha* productiva y una muestra del aprecio en que la tiene el público de Manila.

Travesuras de un carabao.

Anteanoche, en el barrio de Meisic, á un carabao se le ocurrió rascarse contra el poste de un farol del alumbrado público. Con el vaiven que producia, se derramó el petróleo y el farol y el poste empezaron á arder de arriba abajo. Próximas se hallaban algunas casas de nipa que hubieran ardido, si los *bantayanes*, repicando las campanas, no hubieran avisado el peligro, acudiendo gente que, con agua de la fuente inmediata, apagara el fuego.

Magistrado suplente.

Hoy, ante el Tribunal pleno de la Real Audiencia, ha jurado el cargo de Magistrado suplente el Sr. D. Cláudio Fábregas é Izquierdo.

Caida.

El sábado se cayó á la calle, desde el balcon de una casa de la Escolta, un niño que en él estaba asomado, infiriéndose algunas contusiones, por lo cual fué llevado al Hospital de S. Juan de Dios.

Ernani.

Anoche se cantó en Tondo esta ópera, ante escaso público, sin duda porque la fiesta de Quiapo llevó á aquel arrabal, á convites y reuniones, una buena parte de la sociedad de Manila.

La ejecucion resultó regular, sin que se pudiera señalar nada que mereciera encomiarse.

Pasageros.

Por *Don Juan*, que llegó ayer de China:—Genaro Jan-Joco, y 1 chino.

—Por *Zafiro*, que llegó esta mañana de China:—D. Joaquin Coello, cónsul general de Portugal, con su señora; D. Horacio N. Palmer; D. J. C. Tiler; D. J. M. Luquese, y 104 chinos.

—Por *Remus*, que llegó hoy de Cebú y Dumaguete:—D. Dionisio Lopez; don P. Cereceda, con 3 niños; D. Ricardo Diaz Galvan, y varios á proa.

—Por *Eolus*, que llegó hoy de Cebú y Dumaguete:—D. Ignacio Simó; don T. Engolbrecht; D. M. Brewater y varios á proa.

Que se arregle.

Nos dice un amigo llegado hoy de Mariquina:

"Diga V., para que llegue á conocimiento de quien corresponda, que los postes de telégrafos situados en el camino de San Juan del Monte para Mariquina, unos están averiados y unos dos ó tres besando al suelo. Despues del límite de la jurisdiccion municipal, y cerca ya del puente de la Balsa hay un trozo de alambre de unos 200 metros, que llega al suelo y lo peor es que atraviesa la carretera y espone á un percance desgraciado al que por allí tiene que pasar."

Lo trasladamos á quien corresponda.

Ampliacion.

Acerca del incendio ocurrido en el sitio de Umbuyan, en el barrio de Lecheros (Tondo), ocurrido el sábado, y del que en esa dia hablamos, tenemos estos detalles.

Desde los primeros momentos en que el siniestro se declaró, se presentaron en aquel lugar el R. C. P., y el señor Regidor del distrito, quienes empezaron á dirigir la extincion del elemento destructor.

De 12 á 14 han sido los camarines que fueron pasto de las llamas, valuándose las pérdidas en unos 6,000 pesos. Las chispas de fuego y alipatos que el aire levantaba hizo que el fuego prendiera en el caserio del contiguo barrio de Bancusay, quemándose allí dos chozas y la casa de materiales ligeros de un pescador.

Serían la sesa de aquella tarde, cuando hubo en el barrio de Bancusay un conato de otro incendio: comenzó á arder la casa contigua á la que se quemó, del pescador, pero los vecinos y los agentes de la autoridad que allí estaban, cortaron enseguida todo peligro.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 11 de enero de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion: vigilancia, los mismos.—Jefe de dia: el comandante D. Romualdo Fraile.—Imaginaria, otro D. Federico Valera.—Hospital y provisiones, Artillería.—Pasco de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 6.—Reconocimiento del zacate, Caballería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El coronel teniente coronel sargento mayor interino, José Pregó.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

LUNES.—Stos. Agáton, papa; Nicanor, diácono; Gonzalo, conf.

SANTOS DE MAÑANA.

MARTES.—S. Higino, papa y mr. Santa Honorata, vg.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De New-Castle, en 56 dias, barca inglesa "Eildonhiljo," de 1490 toneladas, su capitan D. A. Garrick, con carbon: W. F. Stevenson y comp.

De Emuy y Hong-kong, en 24 dias del último punto, v. esp., "Don Juan," de 654 toneladas, su capitan D. J. M. Marquez, con general: P. L. Roxas.

De Hong-kong y Emuy, en 24 dias de último punto, v. ing. "Zafiro," de 695 toneladas, su capitan D. R. Talbot, con general: P. Hubbell y c.a

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Singapore, v. inglesa "Salvadora," con general.

Para Saigon, v. francesa "Haipong," con general.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Masbate, b.-gta. "Adela," en 2½ dias, con efectos: P. Valenzuela.

De Romblon, pbot. "Rosario," en 6 dias, con raderas: P. Valenzuela.

De Zambales, panco "Venus," en 2 dias, con arroz á la órden.

De id., id. "Genoveva," en 3 dias, con arroz: E. Revilla.

De Samar, b.-gta. "Libertad," en 3½ dias, con abaca: L. Honcan.

De Ilocos, pontin "San José," en 5 dias, con efectos: J. Baura.

De id., panco "Sta. María" en 8 dias, con efectos: órden.

De Lagonoy, b.-gta. "Matilde," en 6 dias, con abaca: E. Ojinaga.

De Dagupan, pbot. "Brillante," en 6 dias, con arroz: Sy-Tay.

De Batangas, v. "Bauan," en 8 horas, con café: Inchausti y c.a

De ebú y Dumaguete, v. "Remus," en 40 horas del último punto, con general: Macleod y comp.

De id., Surigao y Camiguin, v. "Eolus," en 42 horas del último punto, con general: Macleod y c.a

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Dagupan, pontin "Redondeño."
„ id., id. "Snaleño."
„ id., panco "Santiago."
„ Isla Cabra, v. "Bolinao."
„ Zambales, gta. "Quiapo."
„ id., panco "Coronacion."
„ Catanauan, id. "San Antonio."
„ Bolinao, pontin "Joya."
„ Iloilo, v. "Butuan."
„ Samar, b.-gta. "San Miguel."
„ Catanauan, panco "Mauricia."
„ Boac y eso., v. "Zamboanga."
„ Sta. Cruz, panco "Salvador del Mundo."
„ Cebú, gta. "Diego."
„ Ilocos, pbot. "Felicidad."

REGISTRO DEL SERVICIO METEOROLÓGICO EN LUZON Y COSTA DE CHINA.—OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Á LAS 10 H. A. M. Y 4 H. P. M. DEL 9 DE ENERO DE 1887.

ESTACIONES	Latitud N.	Bar. reducido á 0., contígra. del mar 700 +		Temperat. contígrada.		Humedad relativa.		Vientos, direccion y fuerza de 0 á 12.		Estado del cielo 0 á 10.		Cantidad de agua en 24 h.s m. m.
Hong-kong	22°-16	68.59	65.54	14.4	15.2	75	77	E. 5	E. 5	10	10	
Aparri	18°-22	67.05	64.46	23.7	22.5	85	95	E. 5	ENE. 5	7	6	
Laoag	18°-13	65.94	63.29	27.4	31.4	56	48	NE. 7	NE. 2	3	5	
Vaqueros	17°-37											
Tuguegarao	17°-35	65.30	63.42	21.0	23.2	87	90	NNE. 2	NNE. 1	8	8	0.5
Vigan	17°-34	64.68	62.48	25.0	29.0	83	72	NE. 0	NNO. 1	9	3	0.6
Bayombong	16°-29	65.04	62.48	21.3	22.9	82	77	NE. 1	ENE. 2	10	10	
C. Bolinao	16°-23	68.72	61.40	26.9	27.5	70	66	E. 1	NNE. 3	5	7	
Manila	14°-35	62.95	60.56	26.5	27.7	74	67	OSO. 1	NNE. 3	7	7	
Corregidor	14°-24	62.10	60.40	24.0	25.1	75	75	N. 4	NE. 4	6	8	
P. Restinga	14°-16	62.20	60.48	23.8	25.9	81	69	NE. 4	NE. 4	5	7	
P. Santiago	13°-46	61.76	60.12	25.6	26.8	76	66	NE. 4	E. 4	3	10	
Tayabas	14°-01	61.82	60.12	21.9	22.2	88	97	NE. 1	NE. 4	10	10	
Atimonan	14°-02	62.23	62.10	23.5	23.6	91	97	NE. 3	NE. 2	10	10	14.5
Daet	14°-04	62.89		23.3		95		NE. 3		10		
N. Cáceres	13°-39	62.43	60.99	24.4	24.4	91	90	O. 2	NE. 2	10	10	0.8
Albay	13°-09	62.26	60.59	25.2	24.9	88	90	NE. 1	NE. 3	10	10	11.2

NOTAS.—1.o En la fuerza del viento: 0=Calma, 12=Huracan; los demás números intermedios sirven para expresar la fuerza relativa á aquéllos dos extremos.

2.o En el estado del cielo 0=completamente despejado, 10=Completamente cubierto; los demás números intermedios expresan las partes del cielo cubiertas.

Estado del tiempo probable hasta medio dia del 11; barómetro subiendo mucho en toda la isla; hay un fuerte centro de máxima presion en el Pacífico y mar de China; vientos duros del 1.er cuadrante al N. de Luzon y mar de China; aquí vientos bonancibles ó frescos; lluvias abundantes en la costa oriental del archipiélago; es fácil que parte de estas lleguen tambien aquí.

ANUNCIOS DE HOY.

Se alquila en San Nicolás n. 70 por S. O. Razon, tienda capitan Luis, Matrallon. 3

Por ausentarse para la Península el coronel Sr. D. Félix la Torre, venderemos en pública almoneda sin reserva su buen ajuar de casa, compuesto de silleria negra consistente en sillas, sofás butacas, consolas con marmol y chinecos, lámpara de cristal ron de 5 luces, espejos de cuerpo entero y ovalos, aparadores para ropa y colgadores, camas, tocadores con marmol, tromol, lavadores con y sin marmol, veladores con id., mesas escribanía, cortinajes para puertas, lámparas de una luz, silleria de comedor, relojes, quinqués de pared, mesa comedor, charador plegable, vajilla de loza florentina, cosas con platillos, un carruaje Victoria, un Vis-á-Vis, parejo de caballos, guarniciones y otros muchos efectos.

La almoneda tendrá lugar el martes 11 del actual, desde las 8 de la noche en adelante, si el tiempo lo permite, en la casa número 50 de la calle Cabildo, frente á la iglesia de Recoletos. Genaro y c.a 1

Bonita casa.

Se alquila en San Nicolás n. 70 por S. O. Razon, tienda capitan Luis, Matrallon. 3

MARTELLO de Genaro y C.a

Por ausentarse para la Península el coronel Sr. D. Félix la Torre, venderemos en pública almoneda sin reserva su buen ajuar de casa, compuesto de silleria negra consistente en sillas, sofás butacas, consolas con marmol y chinecos, lámpara de cristal ron de 5 luces, espejos de cuerpo entero y ovalos, aparadores para ropa y colgadores, camas, tocadores con marmol, tromol, lavadores con y sin marmol, veladores con id., mesas escribanía, cortinajes para puertas, lámparas de una luz, silleria de comedor, relojes, quinqués de pared, mesa comedor, charador plegable, vajilla de loza florentina, cosas con platillos, un carruaje Victoria, un Vis-á-Vis, parejo de caballos, guarniciones y otros muchos efectos.

La almoneda tendrá lugar el martes 11 del actual, desde las 8 de la noche en adelante, si el tiempo lo permite, en la casa número 50 de la calle Cabildo, frente á la iglesia de Recoletos. Genaro y c.a 1

Carruage Victoria.

Se vende uno casi nuevo en 875. Cabildo 38.

Se alquila un entresuelo de tres piezas con puerta independiente de la calle Escalda n. 5, Quiapo. En los altos de la misma darán razon. 3

Se vende

magníficos animalitos roperos y muebles en buen estado. Tabacalera 56. 4

SE ALQUILA

el piso bajo y alto de la casa que ocupaba el almacen "La Campana," n. 14, calle Real de Cavite; darán razon en la misma calle en el mismo, que hace ángulo con el Paseo de la Soledad, n. 7.

En la calle de San Agustin, casa núm. 2, altos, el 1.o se vende una lancha de cabullos finos, pulo nuevo, cabullos finos; pueden verse de 7 á 9 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde en la misma darán razon. 3

Manila Jockey-Club.

Se avisa á los señores socios que desde el mes de Enero hasta el mes de Mayo, ambos inclusive, la puerta interior del hipódromo de Santa Mesa, estará abierta para caballos y carruajes. El Secretario, E. H. Wenz.

LA PUERTA DEL SOL

Entrada libre

Precio fijo, economico

Y

AL CONTADO.

LIQUIDACION.

Adornos de barro con flores á realce esmaltados y decorados para veladores, consolas, tocadores y rinconeras; consistentes en jarras, centros, tarjeteros, alhajeros, floreros, &, &, desde $0-20 á $ 1-50.

VERDADERA GANGA.

J. F. Ramirez.

LA PUERTA DEL SOL

Exposicion permanente en baratillo de todas las existencias de este Bazar.

LA AURORA.

BARCELONA.—LIBRERÍA.

16 SAN SEBASTIAN 16.

En esta fecha queda instalada una librería en la calzada de San Sebastian n. 16, nuevo, antes 22, donde se hallarán las obras publicadas por la Casa Editorial "La Aurora," de Barcelona, y son las siguientes:

"Album de los Papas," magnífica coleccion de gran lujo con las fotografías auténticas de todos los Soberanos Pontífices, desde San Pedro hasta Leon XIII.

"Gramática Alemana," nuevo método teórico y práctico con crecientes y clave de los temas, escrita por el doctor don Carlos Fernandez de Castrovarde, 2.a edicion.

"El Caballero, su constitucion, resistencia y conservacion, edicion de lujo, encuadernada á la inglesa.

Sermones escogidos del P. Esteve.

Tratado completo de las enfermedades de los niños, por el doctor C. Gerhardt de San Pablo del Hospital de Carmen de Paris, traducido de la 4.a edicion alemana por el doctor don Carlos Fernandez Castrovarde.

Nota.—El Album de los Papas, en atencion á que muchas personas que desean adquirirlo, no pueden sufragar el desembolso de una vez, se admitirán suscriciones á plazos convencionales.

Además reciben encargos para adquirir las obras que se desean.

El agente de la casa,
Isidro Soler y Casas.

CASA EDITORIAL